



LINEAMIENTO INTERNO PARA EL PLAN PILOTO “EN LA ESCUELA, SAZÓN PARA EL BIENESTAR” 2024

1. Nombre de la actividad

Plan Piloto “En la escuela, sazón para el bienestar”

2. Tipo de actividad

Servicios, transferencia monetaria e infraestructura

3. Entidad responsable

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México (DIF Ciudad de México), a través de la Dirección Ejecutiva de Centros de Educación Inicial y Alimentación y la Dirección de Alimentación a la Infancia.

4. Diagnóstico

4.1 Antecedentes

El Programa Alimentos Escolares, busca contribuir a la seguridad alimentaria de la población escolar, mediante la entrega de alimentos en modalidad fría y/o caliente a la población objetivo del programa que son niñas, niños y adolescentes, que asisten a planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional, de niveles preescolar, primaria y educación especial ubicados en la Ciudad de México.

A partir de la descentralización de los Programas Alimentarios, los Sistemas Estatales de Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF), Municipales y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal DIF-DF, (Decreto de Creación, Gaceta Oficial del Distrito Federal del 3 de julio de 1997), con el propósito de contribuir a la sana alimentación de la población escolar beneficiaria, han otorgado desayunos escolares en modalidad frío o caliente. En el caso de la Ciudad de México el Programa Desayunos Escolares se ha otorgado en su modalidad fría.

En el año 2019 el Programa cambió de nombre a Programa Alimentos Escolares continuando en su modalidad de alimento frío integrado por 7 menús diseñados conforme a la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) del Sistema Nacional DIF (SNDIF). La aportación calórica del alimento permite obtener alrededor del 25 por ciento de los nutrientes necesarios del día.

En el DIF Ciudad de México, a finales del año 2019 e inicios del 2020 se implementó el Plan Piloto de Alimentos Escolares en Modalidad Caliente, el cual sólo operó hasta la primera quincena del mes de marzo 2020, derivado de la suspensión de actividades presenciales en los planteles educativos, restricciones de movilidad, medidas de distanciamiento social y sanitarias emitidas por las autoridades Educativas y de Salud a nivel nacional por la pandemia del COVID-19.

Con motivo de las nuevas indicaciones emitidas por la autoridad educativa respecto del regreso a clases presenciales a partir del 30 de agosto de 2021, se reactiva el Plan Piloto, cuya denominación será “En la escuela, sazón para el bienestar”.

El Plan Piloto operará en el periodo enero a diciembre 2024, a fin de que se consolide esta nueva



modalidad en la población beneficiaria y en los padres de familia, para estar en posibilidad de incorporarlo en un futuro como parte del Programa de Alimentos Escolares.

4.2 Problema o necesidad social que atiende el Plan Piloto

Se realizó un estudio de Peso y Talla, en planteles educativos públicos de la Ciudad de México de nivel preescolar y primaria, en una muestra de 10, 943 niñas y niños, en 2547 escuelas, el cual fue llevado a cabo por el DIF Ciudad de México, la Secretaría de Salud y la Coordinación General de Proyectos de la Jefatura de Gobierno. Los resultados obtenidos señalan que desde nivel preescolar, se identifican casos de bajo peso, al igual que algunos casos de sobrepeso y obesidad. En nivel primaria se identifica la tendencia de incremento de sobre peso y obesidad en cada uno de los grados escolares.

Durante el año 2021, se realizó la Evaluación del Estado de Nutrición de niñas y niños de la Ciudad de México bajo la orientación del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), en colaboración con la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) con el objetivo de conocer la salud de la comunidad escolar durante la pandemia causada por COVID-19, la evaluación fue realizada de forma virtual y fue procesada y analizada por la UNAM.

La identificación de factores de riesgo asociados a la malnutrición podrán generar estrategias de intervención en materia de salud y nutrición, así como mejoras en los programas de asistencia social alimentaria, es importante resaltar que se podrán identificar localidades con mayor grado de malnutrición, por lo tanto, se podrá focalizar de forma adecuada las intervenciones. Se planea realizar anualmente esta evaluación para tener mediciones a lo largo del tiempo y tener una herramienta en las intervenciones que sean implementadas en la comunidad escolar.

4.5 Participación Social

Es fundamental la colaboración y organización en la comunidad escolar, donde las madres, padres y/o tutores de familia se constituirán en un Comité para la preparación y distribución de los alimentos, a quienes se les denominará personas beneficiarias facilitadoras, a fin de alinear el término (facilitadores) conforme señala la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2024.

Objeto del Plan Piloto

Contribuir al fortalecimiento de la seguridad alimentaria para las niñas y niños, cuenta con menús de alimentos en su modalidad caliente, con calidad nutricia que cubre el requerimiento del 25 por ciento de los nutrimentos que se requieren en la ingesta diaria recomendada con productos de temporada y de cada región, lo que contribuye al fortalecimiento de la economía local.

En este contexto, el Plan Piloto “En la escuela, sazón para el bienestar” contribuirá con la disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad para consumo de alimentos con calidad nutricia, apegándose a los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC), en la cual se señalan las ventajas de esta modalidad, que incluye mayor variedad en su composición de macro y micro nutrimentos, donde se fomenta el consumo de verduras y frutas de temporada, contribuyendo al combate de la desnutrición, sobrepeso y obesidad.

El Plan Piloto “En la escuela, sazón para el bienestar”, integra menús considerando lo siguiente:



- a) Leche descremada y/o agua natural.
- b) Platillo fuerte (incluye verduras, cereal integral, leguminosa y/o alimento de origen animal).
- c) Fruta de temporada.

En la modalidad fría, el suministro de alimentos está limitado a ser entregado por un proveedor y solo contempla 7 menús.

Para el caso del alimento en la modalidad caliente del Plan Piloto, se contempla la diversidad de 20 menús, con la opción de menús adicionales, los cuales son preparados y consumidos de manera cíclica, sin la necesidad de un proveedor, fomentando la adquisición de los insumos en la comunidad cercana para la preparación de los menús, incrementando el consumo de verduras y fruta de temporada; a fin de desarrollar los vínculos sociales tanto en los planteles como en su entorno inmediato,

Llevando a cabo estas acciones, se contribuye a fortalecer hábitos alimenticios saludables en beneficio de las niñas, niños y adolescentes a edad temprana, en virtud de que las madres, padres y/o tutores son los facilitadores y vigilantes de las tareas, para mejorar las condiciones de salud a través del consumo alimentos nutritivos, balanceados y variados.

5. Definición de la población objetivo del Plan Piloto

Población Objetivo. El Plan Piloto busca atender hasta 65,000 niñas y niños inscritos en los niveles de Educación Preescolar, Primaria y Educación Especial (preescolar y primaria) en hasta 429 Planteles Educativos Públicos de la Ciudad de México, con una cobertura en las 16 alcaldías.

6. Objetivos generales y específicos

Objetivo General

Contribuir a combatir la inseguridad alimentaria y mejoramiento de la alimentación de las niñas y niños, inscritos en los niveles de Educación Preescolar, Primaria y Educación Especial (preescolar y, primaria) en Planteles Educativos Públicos de la Ciudad de México, a través del acceso de alimentos nutritivos en su modalidad caliente.

Objetivos Específicos

- Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de los beneficiarios, principalmente a población de atención prioritaria, que asiste a planteles públicos de la Ciudad de México.
- Proporcionar el recurso para la compra de insumos para la preparación de los alimentos a consumir por los beneficiarios con base en criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de educación y orientación alimentaria que mejore los hábitos alimenticios.

7. Metas físicas

- Proporcionar aproximadamente hasta 10,757,570 raciones de alimentos calientes con un costo unitario de \$12.00 por ración durante el periodo de enero-diciembre de 2024 a hasta aproximadamente 62,000 niñas y niños, de acuerdo con los menús que pueden ser consultados en el vínculo: <https://www.dif.cdmx.gob.mx/RecetarioAlimentosEscolares>.



LA OPERACIÓN PUEDE SUFRIR MODIFICACIONES CONFORME AL COMPORTAMIENTO DE INTEGRACIÓN DE LOS PLANTELES EDUCATIVOS PÚBLICOS, LAS CONDICIONES SANITARIAS, CASOS FORTUITOS, ETC. (GASTOS OPERATIVOS, PREVIA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL DIF CIUDAD DE MÉXICO) O DE FUERZA MAYOR Y LAS VARIABLES FINANCIERAS EN EL PERIODO QUE CUBRE LA IMPLEMENTACIÓN.

8. Presupuesto

Para el periodo de enero a diciembre del año 2024 se contempla una erogación de hasta \$129,090,840.00 (Ciento veintinueve millones noventa mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), para realizar las transferencias electrónicas monetarias que se realizan a los Comités para la preparación de los alimentos calientes.

9. Temporalidad

El Plan Piloto “En la escuela, sazón para el bienestar” tendrá una temporalidad del mes de enero - diciembre del año 2024.

10. Requisitos de acceso

Escuela:

- Que cuente con una cocina prototipo y con las instalaciones necesarias para su funcionamiento:
 - Agua, drenaje y luz
 - Ventilación e iluminación adecuada
 - Cumplir con las medidas de protección civil correspondientes
 - Contar con espacios para almacenamiento:
 - ✓ Utensilios de cocina
 - ✓ Alimentos perecederos y no perecederos
 - ✓ Productos de limpieza
 - ✓ Contar con tarja, puertas, ventanas y protección contra fauna nociva, lluvia y polvo
- Celebración de asamblea con madres, padres y/o tutores, representantes de DIF Ciudad de México y Directiva (o) del plantel, para determinar la operación del Plan Piloto en las instalaciones de la escuela.

Niñas y niños:

- Inscritos en los niveles de Educación Preescolar, Primaria y Educación Especial (preescolar y primaria) en Planteles Educativos Públicos de la Ciudad de México, preferentemente de escuelas de alta y muy alta marginación consideradas por el INEGI y CONEVAL.

Comité:

- Integrado por ocho madres, padres o tutores **como mínimo**, considerando un presidente, un secretario, un tesorero, un vigilante, un vocal por grupo y personas facilitadoras (preparadoras de alimentos conforme el número de beneficiarios).
- Participar activamente durante todo el ciclo escolar en la operación del Plan Piloto,
- Recibir capacitación por parte de DIF Ciudad de México relativa a los aspectos administrativos, financiero, buenas prácticas de higiene y orientación alimentaria (nutrimental),
- Ciudad de México para iniciar el proceso de inscripción a Alimentos Escolares.



Documentación:

- Copia de Identificación oficial de cada integrante,
- Acta de Instalación del **Comité**.
- Hojas Compromiso y formato D1 firmadas por los integrantes (proporcionados por el DIF Ciudad de México a través de la Plataforma SUI).

11. Operación de la acción

El DIF Ciudad de México realiza la entrega de transferencias monetarias semanales a los Comités de Padres de Familia de hasta 429 planteles para la adquisición de insumos del Plan Piloto “En la escuela, sazón para el bienestar”.

Para la operación del Plan Piloto se requiere de la participación de tres actores con funciones específicas:

- DIF Ciudad de México
- Autoridad Educativa Federal de la Ciudad de México
- Comité, madres, padres y/o tutores de los beneficiarios inscritos al plan piloto

11.1 Funciones de los actores

- **DIF Ciudad de México.**
 - Capacitar al personal docente y a los integrantes de los Comités sobre aspectos administrativos, Sistema Único de Información (SUI), financiero, buenas prácticas de higiene y orientación alimentaria (nutrimental); así como las características técnicas de uso y manejo de equipo de la cocina.
 - Proporcionar el medio de comunicación (correo electrónico) para solicitar los recursos económicos.
 - Entregar la tarjeta electrónica a través del cual se depositaran vía electrónica los recursos.
 - Entregar el recurso económico para la adquisición de los insumos que integran los menús establecidos para la operación del plan piloto.
 - Asignar \$12.00 diarios por niña o niño (que asista y consuma) para cada ración alimenticia; los \$12.00 contemplan la adquisición de insumos (carnes, abarrotes, verduras y frutas, material de limpieza cocina, cofias y cubre bocas), el estímulo económico de las facilitadoras (preparadoras) y suministro de gas.
 - Realizar visitas de **supervisión y seguimiento a la operación del Plan Piloto** “En la escuela, sazón para el bienestar”, elaborando la bitácora correspondiente.
 - **Suspender temporalmente** por incumplimiento a lo señalado en estos Lineamientos.
 - Realizar visitas al plantel con la finalidad de sensibilizar a las madres, padres y/o tutores sobre la importancia de su participación en la operación del Plan Piloto, durante el ciclo escolar, elaborando la bitácora correspondiente.
 - Verificar y validar la documentación del expediente generada durante el ciclo escolar
 - Revisar la documentación comprobatoria del recurso asignado (notas de remisión debidamente validadas por el directivo y el comité), así como el depósito bancario de los mecanismos de corresponsabilidad (cuotas de recuperación) por consumo de raciones.
 - Supervisar el cumplimiento en la preparación de los menús autorizados por semana y sus medidas de higiene.



- **Autoridad Educativa Federal de la Ciudad de México (Directivo de plantel)**

Por ser una acción de la Política Pública, la AEFCM y el DIF Ciudad de México tienen un convenio de colaboración para implementar el Plan Piloto “En la escuela, sazón para el bienestar”.

- Brindar las facilidades para la operación del Plan Piloto.
- Los Directivos de cada plantel son SOLIDARIOS OBLIGADOS de cada Comité.
- Designar a la persona (s) encargada (docente) por parte del plantel de llevar el seguimiento de la operación del Plan Piloto
- Capturar el padrón de alumnos a beneficiar.
- Requisar los formatos normativos de la Plataforma SUI (D-1 y Hoja compromiso) en 2 tantos originales.

Nota.- Un tanto (D-1 y Hojas compromiso) se integra en el expediente del plantel escolar, y el segundo tanto será entregado a personal DIF Ciudad de México, en el transcurso de los 45 días iniciado el ciclo escolar (D1 y Hoja Compromiso).

- Validar que la información de los formatos D1 y Hoja compromiso coincidan con el Padrón.
- Entregar el formato D-2 a los miembros del Comité y Vocales de cada grupo para ser requisitados e ingresarlos al expediente de cada plantel.
- Solicitar el recurso económico a DIF Ciudad de México, vía correo electrónico institucional, los días lunes de cada semana (martes a más tardar a las 17:00 horas), mediante oficio de dispersión.

Nota.- De no enviar el oficio de solicitud de recurso en los días, horarios y formato estipulado, NO SE REALIZARÁ ASIGNACIÓN DE RECURSO.

- Verificar que el recurso asignado sea empleado debidamente en lo estipulado para este Plan Piloto.
- Verificar que los mecanismos de corresponsabilidad (cuotas de recuperación) se realicen en los tiempos establecidos dentro del ciclo escolar vigente.
- Resguardar los utensilios, mobiliario y equipo que el DIF Ciudad de México proporciona para la operación del Plan Piloto.
- Avalar, con firma y sello, al Comité elegido por la asamblea de madres, padres y/o tutores del plantel escolar, así como los documentos generados durante el ciclo escolar del Plan Piloto
- Resguardar con el Comité, el dinero correspondiente a las aportaciones de los mecanismos de corresponsabilidad (cuotas de recuperación) de las raciones alimenticias, como también que se realicen los depósitos en tiempo y forma con base a los alimentos escolares consumidos.

- **Madres, padres y/o tutores**

- Elegir a los miembros del comité mediante asamblea general y votación
- Participar activamente, durante todo el ciclo escolar, en la operación del Plan Piloto en los roles que se establezcan en la asamblea.
- Intervenir en el reparto de alimentos y limpieza de los trastes y la cocina mediante el rol establecido por cada grupo y nivel.
- Registrar en el formato D-2 las raciones consumidas diariamente por grupo, conforme al rol establecido.
- Implementar diariamente los mecanismos de corresponsabilidad (cuotas de recuperación \$ 0.50) de las raciones consumidas y entregar al Directivo del Plantel, para su resguardo y su posterior depósito



a DIF Ciudad de México.

- Hacer buen uso de los utensilios, mobiliario y equipo que el DIF Ciudad de México proporciona para la operación del Plan Piloto.
- Realizar cada semana la comprobación de gastos mediante los formatos establecidos para ese fin, y resguardar las “notas de remisión” (block), para transparentar las adquisiciones de los insumos.
- Validar la comprobación de gastos realizados con el Directivo del plantel y DIF Ciudad de México.

● **Comité**

- Operar el Plan Piloto “En la escuela sazón para el bienestar” durante los ciclos escolares que comprenden 2023-2024 y 2024-2025, apegado a este lineamiento y demás ordenamientos que emita el DIF Ciudad de México.
- Las personas facilitadoras (preparadoras de alimentos) son las madres, padres y/o tutores que se encargarán de la preparación de los alimentos que consuman las niñas y niños.
- La personas facilitadoras recibirán un apoyo económico de \$150.00 diarios por día de preparación de alimentos (**no se considera como un salario**).
- El número de personas facilitadoras (preparadoras de alimentos) en cada Comité se determinará de la siguiente manera:

PERSONAS FACILITADORAS AUTORIZADAS POR MATRÍCULA

MATRÍCULA INSCRITA	NÚMERO DE PERSONAS FACILITADORAS
DE 40 A 100 ALUMNOS	1
DE 101 A 200 ALUMNOS	2
DE 201 A 300 ALUMNOS	3
DE 301 A 400 ALUMNOS	4
DE 401 A 500 ALUMNOS	5
DE 501 A 600 ALUMNOS	6
DE 601 A 700 ALUMNOS	7
DE 701 ALUMNOS EN ADELANTE	8

- La integración del comité se renovará cada ciclo escolar, a fin de fomentar la participación de las madres, padres y/o tutores, procurando que exista un movimiento y rotación de los integrantes.
- Realizar el depósito de las cuotas de recuperación dentro de los tres primeros días hábiles de cada semana, posterior a la semana de consumo, en la institución bancaria Santander o Caja DIF.
- Acudirán a realizar los depósitos, dos o más miembros del Comité.
- Se utilizará la Tarjeta DIF correspondiente a cada plantel para realizar el depósito.

11.2 Procedimiento de acceso al Plan Piloto

1. Se realiza asamblea informativa en el plantel educativo con madres, padres y/o tutores, al inicio del ciclo escolar, con presencia de personal DIF Ciudad de México y directivo del plantel y/o personal docente asignado.
2. Se formaliza la reunión con la lista de asistencia donde se exprese la voluntad de aceptación o negativa de participar en el Plan Piloto (número de votos) y compromisos adquiridos.
3. Se integra el Comité (cargos), el cual se formaliza mediante el Acta de Instalación de Comité, donde



se encuentran expresados los compromisos de la comunidad para la operación del Plan Piloto.

4. Se brinda la capacitación acordada entre el DIF Ciudad de México, Directivo y Comité instalado (DIF Ciudad de México la proporciona), en los siguientes temas:
 - SUI
 - Registro de formatos (directivo y comité)
 - Administración financiera en comprobación de gastos (directivo y comité)
 - Mecanismos de corresponsabilidad (cuotas de recuperación) (directivo y comité)
 - Preparación de menús (facilitadores y comité)
 - Uso, manejo de mobiliario y equipo
 - Establecer la estrategia de participación
 - Los roles de participación de las madres, padres y/o tutores durante el ciclo escolar para la distribución de las raciones a grupos
 - Establecer la estrategia de los roles de participación de las madres, padres y/o tutores durante el ciclo escolar para la limpieza de trastes, cocina y trampa de grasa.
5. Al inicio del ciclo escolar, el directivo ingresa a la plataforma SUI para aceptar “Términos y Condiciones”, capturar el padrón de beneficiarios y generar el formato D-1 y la Hoja Compromiso para su firma
6. Entrega los formatos validados (firmados y sellados) al DIF Ciudad de México, en un límite de 45 días, mismos que empezaran a contar a partir del inicio de ciclo escolar vigente.

11.3 Procedimiento de Operación

1. El Comité solicita al directivo, en los días viernes, se formalice la solicitud de recurso al DIF Ciudad de México para operar la semana.
 - 1.1- El directivo del plantel solicita mediante oficio membretado con sello y firma, el recurso económico al DIF Ciudad de México, dicho oficio se envía al correo electrónico institucional: modalidadcaliente@dif.cdmx.gob.mx, los días lunes de cada semana (a más tardar el martes a las 17:00 horas).

Nota.- No se gestionará recurso económico, en caso de solicitar dispersión para una matrícula mayor a la inscrita conforme a la Hoja Compromiso, así como con errores en las fechas que corresponda a la semana

- 2.- El DIF Ciudad de México entrega el recurso a cada Comité a través de una transferencia monetaria semanal, mediante una tarjeta electrónica contratada por DIF Ciudad de México y entregada a cada comité de plantel, para la adquisición de insumos del Plan Piloto “En la escuela, sazón para el bienestar”
 - 2.1 El DIF Ciudad de México otorgará un apoyo extra por semana para la compra de insumos cuando la matrícula de beneficiarios al Plan Piloto sea menor a 56 beneficiarios, considerando la siguiente tabla:



APOYO SEMANAL PARA COMPRAS DE INSUMOS

MATRICULA INSCRITA	MATRICULA CONSUMO	APOYO EXTRAORDINARIO PARA GASTOS
40	40	1060
41	41	1000
42	42	950
43	43	850
44	44	800
45	45	750
46	46	700
47	47	625
48	48	550
49	49	500
50	50	400
51	51	350
52	52	300
53	53	250
54	54	200
55	55	100
56	56	NO APLICA
57	57	NO APLICA
58	58	NO APLICA
59	59	NO APLICA
60	60	NO APLICA
70	70	NO APLICA
80	80	NO APLICA
100	100	NO APLICA
201	201	NO APLICA
301	301	NO APLICA
401	401	NO APLICA
501	501	NO APLICA
601	601	NO APLICA
701	701	NO APLICA

Se contemplan \$12.00 diarios por niña o niño, los cuales incluyen los gastos de operación (apoyo económico a las personas facilitadoras y/o preparadoras y pago de suministro de gas)

- 3.- El DIF de la Ciudad de México, notifica a Directivos que la dispersión fue realizada, a su vez el Directivo confirma de recibido el depósito.
- 4.- Los días viernes de cada semana, durante la operación del Plan Piloto, todos los integrantes del comité realizan las **comprobaciones de gasto de las compras**, mediante los formatos autorizados por el DIF Ciudad de México.

Toda compra que no sea de insumos, gas y apoyo económico a facilitadores, quedará sujeta a revisión de la Dirección Ejecutiva de Centros de Educación Inicial y Alimentación del DIF Ciudad de México.

El uso del recurso económico, utensilios e instalaciones de la cocina son de uso exclusivo para la operación del Plan Piloto.



El DIF Ciudad de México no reconocerá ningún gasto extraordinario fuera del margen del recurso económico depositado.

5. Las comprobaciones de gastos se turnan al directivo del plantel para su revisión, firma de la documentación y sello oficial del plantel, así como su integración al expediente del Plan Piloto.

5.1 Las comprobaciones serán elaboradas y revisadas a semana vencida

Es indispensable integrar y registrar el consumo diario por grupo en el formato D-2, especificando las inasistencias para realizar los ajustes cada semana en la dispersión del recurso económico y la leche.

6. Los vocales de cada grupo, entregan al tesorero del comité los mecanismos de corresponsabilidad (cuotas de recuperación) generadas por los consumos diarios de las raciones

6.1 Cada semana, el tesorero en compañía de algún miembro del comité, realizará el depósito de lo recaudado en la sucursal bancaria de Santander, al convenio número 0010418 del DIF Ciudad de México con esta Institución Bancaria

6.2 Una vez realizado el depósito, se entrega el comprobante bancario al directivo del plantel, para que sea integrado al expediente.

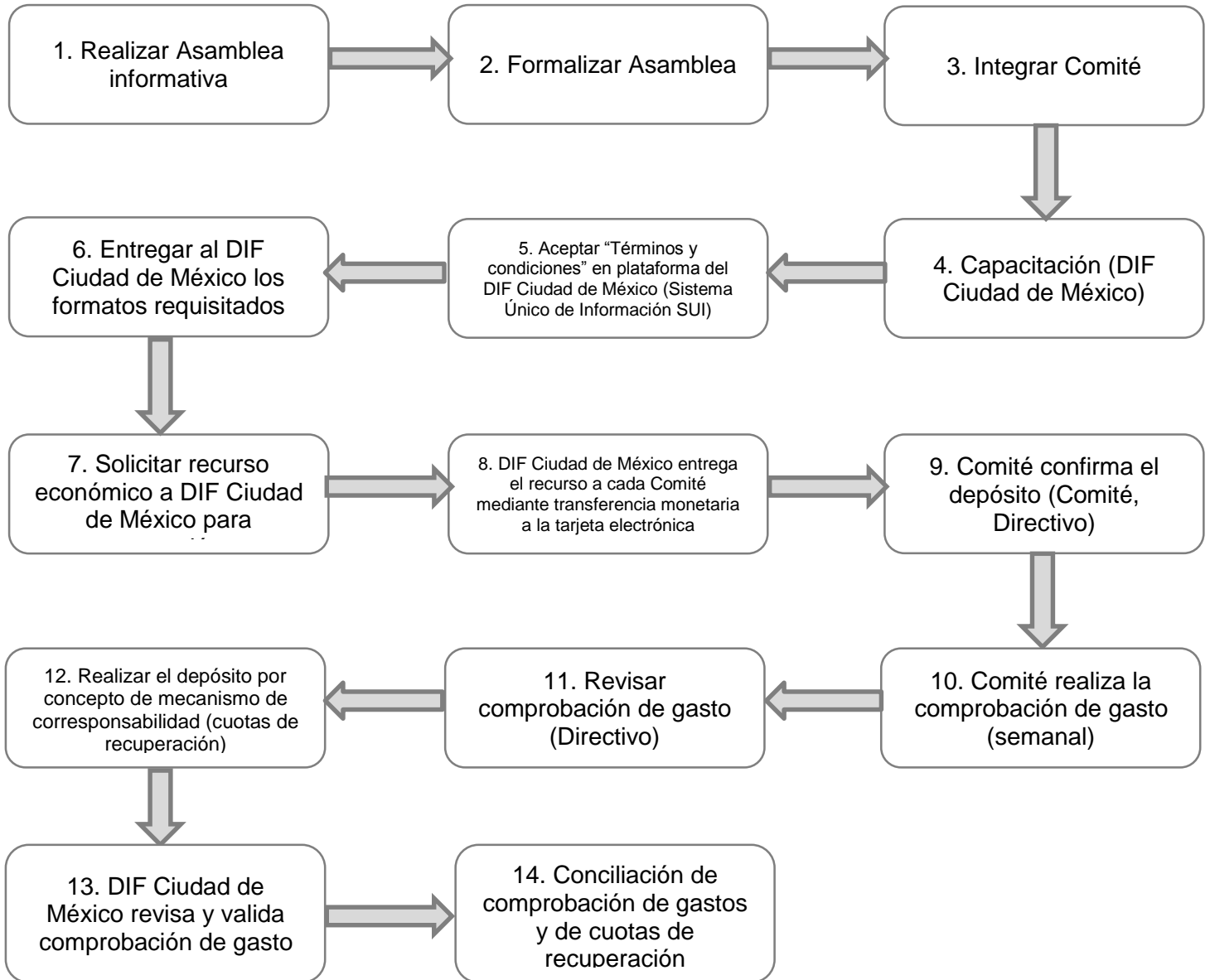
7. El DIF Ciudad de México realiza la verificación de la comprobación de gastos que cada Comité elabora a través de "notas de remisión" (block) para transparentar las adquisiciones de los insumos; a través de las visitas de seguimiento.

7.1 El DIF Ciudad de México tiene la facultad de realizar los ajustes en caso **de no detectar variaciones** en el consumo o la matrícula en planteles durante el ciclo escolar (operación plan piloto).

8. El DIF Ciudad de México realiza al final de cada ciclo escolar una conciliación de comprobación de gastos y de cuotas de recuperación.



ESQUEMA DE OPERACIÓN DEL PLAN PILOTO “EN LA ESCUELA, SAZÓN PARA EL BIENESTAR”



LO NO PREVISTO EN EL PLAN PILOTO SERÁ RESUELTO POR EL DIF CIUDAD DE MÉXICO EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES.

11.4 Supervisión

Los planteles que operen el Plan Piloto contarán con el apoyo de un equipo técnico por parte del DIF Ciudad de México para el seguimiento, supervisión y acompañamiento para el adecuado funcionamiento del Plan Piloto, el cual consiste en las siguientes acciones:



- Visitas de seguimiento, de manera periódica.
- Detección de anomalías o desviaciones de los objetivos planteados en el Plan Piloto.
- Emitir recomendaciones al plantel educativo y a los miembros del comité a efecto de que se ajusten a los objetivos del Plan Piloto.
- Detección de necesidades de capacitación administrativa, financiera, buenas prácticas de higiene y orientación alimentaria (nutrimental).

Las visitas de seguimiento, supervisión y capacitación deberán constar en la bitácora (2 tantos) que deberá ser sellada y firmada por el director del plantel y el trabajador DIF, en esta se señalará de manera específica el motivo de la recomendación, la necesidad de capacitación, la anomalía, etc.

Las autoridades educativas, así como las madres, padres y/o tutores de familia, deberán coadyuvar y facilitar lo necesario para realizar las inspecciones de supervisión que realice el DIF Ciudad de México y que sean necesarias para el aseguramiento de la operación, así como las instancias autorizadas para realizar las referidas supervisiones.

11.5 De los mecanismos de corresponsabilidad

Los mecanismos de corresponsabilidad (cuota de recuperación) será fijada por un monto de \$0.50 (cincuenta centavos 50/100 M.N.) por alimento escolar consumido.

El DIF Ciudad de México realizará las conciliaciones pertinentes ante la Dirección de Finanzas y emitirá la “Carta de No adeudo” a los planteles escolares que cumplan con dicho pago.

11.6 Motivos de suspensión temporal del Plan Piloto “En la escuela, sazón para el bienestar”

Se considerarán para la suspensión temporal las siguientes faltas por parte de alguno(s) de los integrantes del Comité:

- a. Utilizar indebidamente los bienes, recursos en especie o monetarios asignados para el Plan Piloto “En la escuela, sazón para el bienestar”, para fines distintos a los asignados, entendiéndose que **el recurso es exclusivamente para el alimento de las niñas y niños.**
- b. Solicitar una cuota por el Alimento Escolar a un costo mayor al importe autorizado.
- c. Comercializar con los Alimentos Escolares fuera y dentro del Plantel Educativo.
- d. No presentar o alterar los comprobantes de gastos o presentarlos fuera del tiempo establecido.
- e. Obstaculizar o incumplir con las acciones estipuladas que se mencionan en este instrumento y el Acta de Instalación de Comité
- f. Conductas inadecuadas que atenten a la dignidad de las personas como: discriminación, inequidad en el servicio, malos tratos o preferenciales.
- g. No cumplir con los estándares de calidad que establece NOM-251-SSA1-2009 Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.
- h. Desintegración del Comité.
- i. Existencia de fauna nociva en espacios de preparación, distribución y consumo de los Alimentos Escolares.
- j. Proporcionar documentos falsos, como notas de compra, pago de apoyo a personas facilitadoras, Hojas Compromiso, etc.
- k. En caso de no cumplir con las cuotas de recuperación, el DIF Ciudad de México informará al plantel



escolar, y puede ser motivo de suspensión temporal del alimento escolar hasta la aclaración de los pagos, a criterio del DIF Ciudad de México.

1. Alguna otra que vulnere el contenido del Plan Piloto “En la escuela, sazón para el bienestar” o los objetivos del DIF Ciudad de México.

El incumplimiento de una o varias faltas de las ya mencionadas, serán causales de suspensión temporal del Plan Piloto “En la escuela, sazón para el bienestar”, con el levantamiento de bitácora de visita correspondiente realizada por el DIF Ciudad de México.

IMPORTANTE: EL PLAN PILOTO OPERA CON RECURSO PÚBLICO, POR LO TANTO EL USO INDEBIDO O EL DESVIO IMPLICA UNA RESPONSABILIDAD PENAL Y/O ADMINISTRATIVA.

12. Difusión

El Plan Piloto se difundirá mediante el portal de internet del DIF-Ciudad de México, **icono Plan Piloto “En la escuela, sazón para el bienestar”**:

https://intranet.dif.cdmx.gob.mx/transparencia/new/Marco_Normativo_2023/Lineamiento%20Plan%20Piloto%20En%20la%20Escuela%20Sazon%CC%81n%20para%20el%20Bienestar%202023.pdf

La difusión en territorio se realiza a través de las siguientes acciones:

1. La Dirección Ejecutiva de Centros de Educación Inicial y Alimentación, realiza reuniones de trabajo previas con la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, para informar sobre el Plan Piloto “En la escuela sazón para el bienestar”, para que esta autoridad lo comunique a los planteles educativos

Las madres, padres o tutores(as) de las niñas y los niños que cursen estudios en escuelas elegibles para el Plan Piloto, pueden obtener mayor información en el Área de Atención Ciudadana ubicada en la Dirección Ejecutiva de Centros de Educación Inicial y Alimentación (DECEIA), en Prolongación Xochicalco No. 929, piso 5, Colonia Santa Cruz Atoyac, Benito Juárez, C.P.03310, o al teléfono 555604 0127 extensiones 2501 y 4200 de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

La difusión del Plan Piloto de Alimentos Escolares evitará cualquier tipo de símbolo o signo, así como la intervención de partidos políticos, asociaciones, sindicatos, o cualquier grupo ajeno al marco institucional.

13. Padrón de Beneficiarios o listado de identificación de personas beneficiarias

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Ciudad de México que tiene a su cargo el Plan Piloto “En la escuela, sazón para el bienestar”, integrará un Padrón completo del beneficiario conforme al capítulo 6 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, el cual deberá contener, al menos, los siguientes campos: nombre completo; lugar y fecha de nacimiento; sexo, edad, pertenencia étnica, grado máximo de estudios, datos de los padres o tutores y Clave Única de Registro de Población.

Las personas facilitadoras deberán estar registradas en el padrón como madres, padres y/o tutores del menor de edad.

14. Criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas

Procedimiento para interponer un escrito de queja:

- a) Dirigirlo a la persona Titular de la Dirección Ejecutiva de Centros de Educación Inicial y Alimentación;



- b) Nombre de la madre, padre o tutor(a) legal;
- c) Hechos que motivaron la queja o inconformidad en que se establezca la fecha y lugar, nombre del área administrativa y en su caso, de la persona servidora pública, cuyo acto u omisión motivó la queja o inconformidad y en su caso, las pruebas que pueda aportar.
- d) Para la recepción de la queja o inconformidad en el DIF de la Ciudad de México, se pone a disposición el siguiente link, mediante el cual se podrá consultar las Áreas Atención Ciudadana y los horarios de atención del programa social: <http://atencionciudadana.cdmx.gob.mx>

Cualquier delito electoral referente a la operación del Plan Piloto, se podrá denunciar en la línea telefónica INETEL (800 433 2000).

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El Lineamiento Interno para el Plan Piloto “En la escuela, sazón para el bienestar”, es de observancia obligatoria para los servidores públicos adscritos al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, y entrará en vigor el día de su publicación en el portal electrónico del DIF Ciudad de México, con la autorización de la Junta de Gobierno del DIF Ciudad de México, donde podrá ser consultado y descargado.

SEGUNDO.- La Dirección Ejecutiva de Centros de Educación Inicial y Alimentación a través de la Dirección de Alimentación a la Infancia, es la encargada de vigilar el cumplimiento del presente Lineamiento.

Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2023

DIRECTORA GENERAL

LIC. REBECA OLIVIA SÁNCHEZ SANDÍN